



VISTO:

El art. 3º de la Ordenanza Orgánica del Departamento Ejecutivo Municipal Nº 914, y;

CONSIDERANDO:

Que para el cargo de Secretario de Gobierno corresponde la designación de una persona que reúna las condiciones personales y profesionales que requiere el cargo en cuestión;

Que será su responsabilidad avocarse a los asuntos administrativos que el D.E.M le requiera, refrendar los actos en su ámbito respectivo y cumplir con lo estatuido por la ley 8102 y Ordenanzas municipales;

Que es necesario proceder a nombrar a una persona que reúna las condiciones que requiere dicho cargo;

Que la persona adecuada para cumplir con dicha función es el Sr. Haro Matías Gabriel D.N.I 39.472.152;

Que conforme al art. 49º inc. 17 de la ley Orgánica Municipal, es potestad del Intendente designar al Secretario de Gobierno;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

ART.1º) DESIGNESE, a partir del día de la fecha, al **SR. HARO MATIAS GABRIEL D.N.I 39.472.152**, como **Secretario de Gobierno**, con las funciones que le asignan la Ley Orgánica municipal y las Ordenanzas Vigentes.-

ART.2º) DESE noticia a la Oficina de Personal y a las Instituciones bancarias.-

ART.3º) PROTOCOLICESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 1 de Marzo de 2023

FDO: MYRIAN PRUNOTTO – INTENDENTE MUNICIPAL

VERONICA NUÑEZ-SECRETARIA DE COORDINACION



DECRETO Nº 024/23-A

VISTO:

La necesidad de incrementar la cantidad de inspectores municipales que optimicen el área correspondiente y;

CONSIDERANDO:

Que la realización de constataciones e inspecciones permiten el adecuado ejercicio del Poder de Policía Municipal;

Que a los fines de garantizar la convivencia, el orden y el respeto por la normativa vigente, se torna imprescindible contar, en el desarrollo de las tareas de inspección, con personal capacitado y dotado de potestades suficientes;

Que la función de notificador no requiere de una dedicación de carácter permanente, por lo que se considera oportuno y apropiado asignar a la agente municipal, sin perjuicio del cumplimiento de las funciones que por su cargo y jerarquía desempeña;

Que el Sr. **Leandro Ariel MACCAGLIA, D.N.I. Nº 41.410.571**, se considera personal calificado para realizar las acciones descriptas;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

ART. 1º): OTORGAR al Sr. **Leandro Ariel MACCAGLIA, D.N.I. Nº 41.410.571**, facultades suficientes para que proceda en representación de la Municipalidad de Estación Juárez Celman, a realizar tareas de **INSPECCION MUNICIPAL**.

ART. 2º): DOTAR al Sr. **Leandro Ariel MACCAGLIA, D.N.I. Nº 41.410.571**, de las siguientes facultades: **a)** Llevar adelante los procedimientos de Intervención, Decomisos, Clausuras preventivas y/o definitivas en un todo de acuerdo a la Legislación vigente indicare; **b)** Realizar las Actas de Constatación correspondientes, en aquellos casos que se verifique incumplimiento de las Ordenanzas Municipales vigentes; **c)** Corroborar toda otra actividad que se considere de interés público y que se realice en contravención a la legislación local; **d)** Realizar todas aquellas notificaciones que le indicare el Departamento Ejecutivo.- La precedente enumeración no es taxativa, pudiendo el Departamento Ejecutivo asignarle otras tareas vinculadas con las funciones de Inspectoría.

ART. 3º): ASIGNAR al Sr. **Leandro Ariel MACCAGLIA, D.N.I. Nº 41.410.571**, la función de **notificador municipal**, sin perjuicio del cumplimiento por parte de la misma de las funciones que por su cargo y jerarquía desempeña.

ART. 4º): La coordinación de las notificaciones que las diferentes Secretarías y dependencias municipales deban hacer, estará a cargo de la Secretaría de Coordinación o del funcionario o agente municipal que esta designe.

ART.5º): PROTOCOLICесе, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVесе.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 1 de Marzo de 2023

FDO: MYRIAN PRUNOTTO – INTENDENTE MUNICIPAL

VERONICA NUÑEZ-SECRETARIA DE COORDINACION



DECRETO N° 025/23-A

VISTO:

Lo dispuesto por el artículo 49, inciso 17 de la Ley Orgánica Municipal N° 8102, modificada por Ley N° 8864 y:

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la citada normativa, es prerrogativa del Departamento Ejecutivo Municipal implementar programas destinados al fortalecimiento institucional, a paliar emergencias sociales u ocupacionales, mediante pasantías, becas, trabajos comunitarios, capacitación, primera experiencia laboral, asistencia al jefe de familia desocupado e hipótesis similares;

Que, ante el incremento de tareas en las secretarías Municipales, se requiere de personal para la realización de las mismas;

Que se considera conveniente incorporar y/o renovar dentro del régimen de pasantías a las siguientes personas;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

ART. 1º) INCORPORAR por el término de **CUATRO (4) MESES**, retroactivamente desde el día uno de marzo de 2023 (**01-03-2023**) y hasta el día 30 de Junio de 2023 (**30-06-2023**), dentro del régimen de "Pasantías" autorizado por Ordenanza N° 230/01; **al Sr. Coz Lascano Iván José, DNI 46.128.295**, con domicilio en Los algarrobos 537 Barrio Villa los llanos de esta localidad; quien deberá realizar tareas de lectura de medidores de agua, con una carga horaria **de 140 hs mensuales** distribuida por el Responsable del área. Asimismo, podrá acordar con la Secretaría una extensión horaria de la prestación de los servicios según la necesidad lo amerite, en este último caso las horas trabajadas se abonarán en forma proporcional a la ayuda económica establecida otorgándole una ayuda económica no remunerativa mensual de **Pesos Treinta y Siete Mil Novecientos Cincuenta (\$37.950,00)**. Asimismo se le otorgará cobertura de seguro de Accidentes Personales, capacitación y monitoreo a cargo del personal designado a tal efecto por la Secretaría de Hacienda.-

ART. 2º) INCORPORAR por el término de **CUATRO (4) MESES**, retroactivamente desde el día uno de marzo de 2023 (**01-03-2023**) y hasta el día 30 de Junio de 2023 (**30-06-2023**), dentro del régimen de "Pasantías" autorizado por Ordenanza N° 230/01; **al Sr. Trillo Perez Marcelo Ezequiel, DNI 37.107.022**, con domicilio en Esteban Echeverria 145 barrio norte de esta localidad; quien deberá realizar tareas de Auxiliar en Juzgado de Faltas, con una carga horaria **de 140 hs mensuales** distribuida por el Responsable del área. Asimismo, podrá acordar con la Secretaría una extensión horaria de la prestación de los servicios según la necesidad lo amerite, en este último caso las horas trabajadas se abonarán en forma proporcional a la ayuda económica establecida otorgándole una ayuda económica no remunerativa mensual de **Pesos Cuarenta Mil (\$40.000,00)**. Asimismo se le otorgará cobertura de seguro de Accidentes Personales, capacitación y monitoreo a cargo del personal designado a tal efecto por la Secretaría de Gobierno. –

ART. 3º) INCORPORAR por el término de **CUATRO (4) MESES**, retroactivamente desde el día uno de marzo de 2023 (**01-03-2023**) y hasta el día 30 de Junio de 2023 (**30-06-2023**),



dentro del régimen de “Pasantías” autorizado por Ordenanza N° 230/01; **al Sr. Pastor German Emiliano DNI 45.408.415**, con domicilio en Pje 5 N° 470 barrio Guiñazu de la Ciudad de Córdoba; quien deberá realizar tareas varias en la Secretaría de Obras y Servicios públicos, con una carga horaria distribuida por el Responsable del área. Asimismo, podrá acordar con la Secretaría una extensión horaria de la prestación de los servicios según la necesidad lo amerite, en este último caso las horas trabajadas se abonarán en forma proporcional a la ayuda económica establecida otorgándole una ayuda económica no remunerativa mensual de **Pesos Treinta y Cinco mil Seiscientos Cuarenta (\$35.640,00)**. Asimismo se le otorgará cobertura de seguro de Accidentes Personales, capacitación y monitoreo a cargo del personal designado a tal efecto por la Secretaría de Obras y Servicios públicos. –

ART. 4º) INCORPORAR por el término de **CUATRO (4) MESES**, retroactivamente desde el día uno de marzo de 2023 (**01-03-2023**) y hasta el día 30 de Junio de 2023 (**30-06-2023**), dentro del régimen de “Pasantías” autorizado por Ordenanza N° 230/01; **al Sr. Luque Juan Carlos, DNI 16.159.080**, con domicilio en Esteban Echeverría 119 Barrio norte de esta localidad; quien deberá realizar tareas de Sereno en edificios municipales, con una carga horaria de **160hs mensuales**, distribuida por el Responsable del área. Asimismo, podrá acordar con la Secretaría una extensión horaria de la prestación de los servicios según la necesidad lo amerite, en este último caso las horas trabajadas se abonarán en forma proporcional a la ayuda económica establecida otorgándole una ayuda económica no remunerativa mensual de **Pesos Cuarenta Mil Cuatrocientos Nueve c/60 ctvs (\$40.409,60)**. Asimismo se le otorgará cobertura de seguro de Accidentes Personales, capacitación y monitoreo a cargo del personal designado a tal efecto por la Secretaría de Cultura. –

ART. 5º) INCORPORAR por el término de **CUATRO (4) MESES**, retroactivamente desde el día uno de marzo de 2023 (**01-03-2023**) y hasta el día 30 de Junio de 2023 (**30-06-2023**), dentro del régimen de “Pasantías” autorizado por Ordenanza N° 230/01; **al Sr. González Hernán Fabio, DNI 44.973.389**, con domicilio en Mza 38 Lote 7 barrio Ciudad de los Niños de esta localidad; quien deberá realizar tareas de auxiliar en CIPCO, con una carga horaria de **140 hs mensuales** distribuida por el Responsable del área. Asimismo, podrá acordar con la Secretaría una extensión horaria de la prestación de los servicios según la necesidad lo amerite, en este último caso las horas trabajadas se abonarán en forma proporcional a la ayuda económica establecida otorgándole una ayuda económica no remunerativa mensual de **Pesos Treinta y Cinco mil (\$35.000,00)**. Asimismo se le otorgará cobertura de seguro de Accidentes Personales, capacitación y monitoreo a cargo del personal designado a tal efecto por la Secretaría de Planeamiento Estratégico. –

ART. 6º) INCORPORAR por el término de **CUATRO (4) MESES**, retroactivamente desde el día uno de marzo de 2023 (**01-03-2023**) y hasta el día 30 de Junio de 2023 (**30-06-2023**), dentro del régimen de “Pasantías” autorizado por Ordenanza N° 230/01; **al Sr. Calderon Evelyn Micaela, DNI 38.502.633**, con domicilio en Los pinos 180 barrio Villa los Llanos de esta localidad; quien deberá realizar tareas de apoyo escolar, con una carga horaria de **48 hs mensuales** distribuida por el Responsable del área. Asimismo, podrá acordar con la Secretaría una extensión horaria de la prestación de los servicios según la necesidad lo amerite, en este último caso las horas trabajadas se abonarán en forma proporcional a la ayuda económica establecida otorgándole una ayuda económica no remunerativa mensual de **Pesos Once Mil Trescientos Catorce c/56 ctvs (\$11.314,56)**. Asimismo se le otorgará cobertura de seguro de Accidentes Personales, capacitación y monitoreo a cargo del personal designado a tal efecto por la Secretaría de Desarrollo Ciudadano. –



Estación Juárez Celman
Gobierno de la Ciudad

ART. 7º) INFORMAR al beneficiario del deber de asistencia obligatoria, debiendo justificar el/los motivo/s de ausencia, caso contrario podrá quedar excluida del Programa de Pasantías.-

ART. 8º) IMPUTAR los gastos que demande la implementación del presente a la Partida Presupuestaria correspondiente del Presupuesto vigente.-

ART. 9º) PROTOCOLICÉSE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 01 de Marzo de 2023

FDO: MYRIAN PRUNOTTO – INTENDENTE MUNICIPAL

JULIETA CECATO – SECRETARIA DE HACIENDA



VISTO:

El art. 3º de la Ordenanza Orgánica del Departamento Ejecutivo Municipal Nº 914, y;

CONSIDERANDO:

Que para el cargo de Subsecretario de Gobierno corresponde la designación de una persona que reúna las condiciones personales y profesionales que requiere el cargo en cuestión;

Que será su responsabilidad avocarse a los asuntos administrativos que el D.E.M le requiera, refrendar los actos en su ámbito respectivo y cumplir con lo estatuido por la ley 8102 y Ordenanzas municipales;

Que es necesario proceder a nombrar a una persona que reúna las condiciones que requiere dicho cargo;

Que la persona adecuada para cumplir con dicha función es el Sr. Adrián Alfredo Álvarez D.N.I 22.036.955;

Que conforme al art. 49º inc. 17 de la ley Orgánica Municipal, es potestad del Intendente designar al Subsecretario de Gobierno;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

ART.1º) DESIGNESE, a partir del día de la fecha, al Adrián Alfredo Álvarez D.N.I 22.036.955, como **Subsecretario de Gobierno**, con las funciones que le asignan la Ley Orgánica municipal y las Ordenanzas Vigentes.-

ART.2º) DESE noticia a la Oficina de Personal y a las Instituciones bancarias.-

ART.3º) PROTOCOLICESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 1 de Marzo de 2023

FDO: MYRIAN PRUNOTTO – INTENDENTE MUNICIPAL

JULIETA CECATO – SECRETARIA DE HACIENDA



DECRETO Nº 027/23-A

VISTO

La Ordenanza Nº 961, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante a ocho días del mes de Marzo de dos mil veintitrés (08-03-2023) y presentada a este Departamento Ejecutivo a ocho días del mes de Marzo de dos mil veintitrés (08-03-2023) y;

CONSIDERANDO

Que conforme lo dispuesto en la Ley Orgánica municipal Nº 8102 en su art. 49 inc. 1 y en uso de las facultades conferidas;

EL PRESIDENTE DEL H.C.D. A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN

DECRETA

Art. 1º) PROMÚLGASE y hágase cumplir la Ordenanza Nº 961, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante a ocho días del mes de Marzo de dos mil veintitrés (08-03-2023) y presentada a este Departamento Ejecutivo a ocho días del mes de Marzo de dos mil veintitrés (08-03-2023).-

Art. 2º) PROTOCOLÍCESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL.

Ciudad de Estación Juárez Celman, 8 de Marzo de 2023.

FDO: FABIAN RESCHIA – PTE HCD A/C DEL DEM

JULIETA CECATO – SECRETARIA DE HACIENDA



DECRETO Nº 028/23-A

VISTO

La Ordenanza Nº 962, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante a ocho días del mes de Marzo de dos mil veintitrés (08-03-2023) y presentada a este Departamento Ejecutivo a ocho días del mes de Marzo de dos mil veintitrés (08-03-2023) y;

CONSIDERANDO

Que conforme lo dispuesto en la Ley Orgánica municipal Nº 8102 en su art. 49 inc. 1 y en uso de las facultades conferidas;

EL PRESIDENTE DEL H.C.D. A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN

DECRETA

Art. 1º) PROMÚLGASE y hágase cumplir la Ordenanza Nº 962, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante a ocho días del mes de Marzo de dos mil veintitrés (08-03-2023) y presentada a este Departamento Ejecutivo a ocho días del mes de Marzo de dos mil veintitrés (08-03-2023).-

Art. 2º) PROTOCOLÍCESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL.

Ciudad de Estación Juárez Celman, 8 de Marzo de 2023.

FDO: FABIAN RESCHIA – PTE HCD A/C DEL DEM

JULIETA CECATO – SECRETARIA DE HACIENDA



DECRETO Nº 029/23-A

VISTO:

Las actuaciones labradas en Expte. Nº 01/1093/22 del Departamento de Bromatología Municipal referente a la habilitación del “Deposito de madera, armado de pisos y techos”, sito en calle Belén Nº 46, Barrio Lujan de esta localidad, perteneciente al Sr. Benavidez Arturo Luis, DNI 08.411.699 y;

CONSIDERANDO:

Que en el expte. de referencia, obra informe favorable emanado del área de Bromatología municipal;

Que el solicitante ha cumplimentado con la mayoría de los requisitos exigidos por la normativa vigente que rige la materia;

Que la habilitación quedará sujeta al cumplimiento de lo previsto en la normativa vigente en la materia, y a criterio del Departamento Ejecutivo Municipal;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

EL PRESIDENTE DEL H.C.D. A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN

DECRETA

ART. 1º): OTORGAR HABILITACION, por un plazo de **DOS (2) MESES**, con vigencia desde el día de la fecha, **hasta el día 9 de Mayo de 2023**, al “Deposito de madera, armado de pisos y techos”, sito en calle Belén Nº 46, Barrio Lujan de esta localidad, perteneciente al Sr. Benavidez Arturo Luis, DNI 08.411.699.-

ART. 2º): La presente habilitación quedará sujeta al cumplimiento, en el plazo de su vigencia, de lo previsto en la normativa vigente en la materia, a criterio del Departamento Ejecutivo Municipal.-

ART. 3º): PROTOCOLÍCESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 9 de Marzo de 2023

FDO: FABIAN RESCHIA – PTE HCD A/C DEL DEM

JULIETA CECATO – SECRETARIA DE HACIENDA



DECRETO N° 030/23-A

VISTO:

El decreto N° 231/17-A, en virtud del cual la Intendente Municipal designo de manera temporal a la Sra. Galdeano Olga Estela DNI 20.518.627, para la cobertura del cargo de Secretaria del Tribunal de Faltas Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que el artículo 1 del mencionado decreto se designa a la Sra. Galdeano, de manera temporal y/o hasta que esta administración lo establezca;

Que se considera conveniente dejar sin efecto la designación establecida mediante el decreto 23/17-A;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

EL PRESIDENTE DEL H.C.D. A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN

DECRETA

ART. 1º): REVOQUESE la designación realizada mediante el decreto 231/17-A, a partir del día de la fecha. –

Art. 2º): NOTIFIQUESE el dictado del presente decreto al Sra. Galdeano Olga Estela DNI 20.518.627, y a la Dirección de Recursos Humanos Municipal. -

ART.3 º): PROTOCOLICÉSE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 12 de Marzo de 2023

FDO: FABIAN RESCHIA – PTE HCD A/C DEL DEM

JULIETA CECATO – SECRETARIA DE HACIENDA



DECRETO Nº 31/23-A

VISTO:

El Expediente municipal donde consta solicitud para el otorgamiento de Factibilidad de localización de un loteo común, iniciado por la Secretaría de Planeamiento Estratégico de la Municipalidad de Estación Juárez Celman, y;

CONSIDERANDO:

Que la solicitud indica que el emprendimiento se desarrollaría en los inmuebles identificados catastralmente como Dto.13 Ped.04 H.R.G.2112 Parc.6127 y 6128;

Que dicho emprendimiento se encuentra dentro de la Zona Residencial según el Plano de Uso de Suelo, Ordenanza N° 928/2022;

Que deberá otorgarse, a fin de dar cumplimiento con los requisitos técnicos, legales y administrativos exigidos, Factibilidad de Uso de Suelo, de Provisión de Agua Potable, de Recolección de Residuos Sólidos Urbanos, Barrido y Limpieza de Calles, conforme a las indicaciones que brindará oportunamente el área respectiva;

Que el otorgamiento de Factibilidad no implica aprobación, habilitación y/o autorización alguna por parte del municipio;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE A CARGO DEL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL DE LA

CIUDAD DE ESTACIÓN JUAREZ CELMAN

D E C R E T A

ART.1º: OTORGUESE la FACTIBILIDAD de Uso de Suelo, de Provisión de Agua Potable, de Recolección de Residuos Sólidos Urbanos, Barrido y Limpieza de Calles, para la ejecución del Proyecto de Loteo Común a desarrollarse en los inmuebles identificados catastralmente como Dto.13 Ped.04 H.R.G.2112 Parc.6127 y 6128, sin que la presente implique aprobación, habilitación, y/o autorización alguna, la que dependerá además de lo que se establece en la presente, del cumplimiento de todos los requisitos que el municipio determine.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Estación Juárez Celman, a los 13 días del mes de marzo de 2023.

FDO: FABIAN RESCHIA – PTE HCD A/C DEL DEM

EUGENIA MARTINEZ-SECRETARIA DE PLANEAMIENTO ESTRATEGICO



DECRETO Nº 032/23-A

VISTO

La Ordenanza Nº 963, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante a catorce días del mes de Marzo de dos mil veintitrés (14-03-2023) y presentada a este Departamento Ejecutivo a catorce días del mes de Marzo de dos mil veintitrés (14-03-2023) y;

CONSIDERANDO

Que conforme lo dispuesto en la Ley Orgánica municipal Nº 8102 en su art. 49 inc. 1 y en uso de las facultades conferidas;

EL PRESIDENTE DEL H.C.D. A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN

DECRETA

Art. 1º) PROMÚLGASE y hágase cumplir la Ordenanza Nº 963, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante a catorce días del mes de Marzo de dos mil veintitrés (14-03-2023) y presentada a este Departamento Ejecutivo a catorce días del mes de Marzo de dos mil veintitrés (14-03-2023) .-

Art. 2º) PROTOCOLÍCESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL.

Ciudad de Estación Juárez Celman, 14 de Marzo de 2023.

FDO: FABIAN RESCHIA – PTE HCD A/C DEL DEM

JULIETA CECATO – SECRETARIA DE HACIENDA



DECRETO Nº 033/23-A

VISTO:

Lo dispuesto en el Artículo 12º de la Ordenanza Nº 952 - Ordenanza General de Presupuesto Año 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que en el artículo enunciado en los vistos, se faculta al Intendente Municipal a disponer incremento sobre las remuneraciones de los funcionarios, personal jerárquico y de planta permanente;

Que las actuales remuneraciones que perciben los empleados, contratados y locadores de servicio que cumplen funciones en el Municipio han sufrido progresivamente, desde su último incremento, una merma en su poder adquisitivo, producto del proceso inflacionario vigente en el país;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

EL PRESIDENTE DEL H.C.D. A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

DE LA

CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN

D E C R E T A

Art. 1º): DISPONESE UN AUMENTO DE DIEZ MIL PESOS por mes, hasta completar la suma de pesos Treinta Mil, de carácter fijo, acumulativo y no remunerativo, **por los meses de Marzo, Abril y Mayo de 2023**, sobre los haberes básicos de las remuneraciones de los funcionarios, personal jerárquico, de planta permanente y contratados temporarios, retroactivo al 1 de marzo del corriente año.

Art. 2º): DISPONESE UN AUMENTO DE DIEZ MIL PESOS por mes, hasta completar la suma de pesos Treinta Mil, de carácter fijo y acumulativo **por los meses de Marzo, Abril y Mayo de 2023**, retroactivo al 1 de marzo del corriente año sobre el valor del contrato acordado con los locadores que prestan servicios en el municipio y pasantes con pasantía vigente, que cumplen con la cantidad de 140 hs mensuales o mas; calculando su proporcional para quienes cumplan un numero de horas mensuales menor. Este incremento no se computa para determinar el calculo de las horas en exceso de la jornada pactada por contrato.

Art. 3º): DISPONESE UN AUMENTO DEL 10%, de carácter fijo y acumulativo por los meses de Marzo, Abril y Mayo de 2023, para todos aquellos profesionales en especialidades medicas que prestan servicios en el municipio, retroactivo al 1 de marzo del corriente.

Art. 4º): DESE NOTICIA al Honorable Concejo Deliberante.

Art.5º): IMPUTESE el egreso a la Partida Presupuestaria correspondiente del Presupuesto vigente.-

Art. 6º): PROTOCOLÍCESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 14 de Marzo de 2023

FDO: FABIAN RESCHIA – PTE HCD A/C DEL DEM

JULIETA CECATO – SECRETARIA DE HACIENDA



DECRETO Nº 034/23-A

VISTO

La Ordenanza Nº 964, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante a diecisiete días del mes de Marzo de dos mil veintitrés (17-03-2023) y presentada a este Departamento Ejecutivo a diecisiete días del mes de Marzo de dos mil veintitrés (17-03-2023) y;

CONSIDERANDO

Que conforme lo dispuesto en la Ley Orgánica municipal Nº 8102 en su art. 49 inc. 1 y en uso de las facultades conferidas;

EL PRESIDENTE DEL H.C.D. A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN

DECRETA

Art. 1º) PROMÚLGASE y hágase cumplir la Ordenanza Nº 964, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante a diecisiete días del mes de Marzo de dos mil veintitrés (17-03-2023) y presentada a este Departamento Ejecutivo a diecisiete días del mes de Marzo de dos mil veintitrés (17-03-2023).-

Art. 2º) PROTOCOLÍCESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL.

Ciudad de Estación Juárez Celman, 17 de Marzo de 2023.

FDO: FABIAN RESCHIA – PTE HCD A/C DEL DEM

VERONICA NUÑEZ-SECRETARIA DE COORDINACION



DECRETO N° 035/23-A

VISTO:

Lo dispuesto por el artículo 49, inciso 17 de la Ley Orgánica Municipal N° 8102, modificada por Ley N° 8864 y:

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la citada normativa, es prerrogativa del Departamento Ejecutivo Municipal implementar programas destinados al fortalecimiento institucional, a paliar emergencias sociales u ocupacionales, mediante pasantías, becas, trabajos comunitarios, capacitación, primera experiencia laboral, asistencia al jefe de familia desocupado e hipótesis similares;

Que, ante el incremento de tareas en las secretarías Municipales, se requiere de personal para la realización de las mismas;

Que se considera conveniente incorporar y/o renovar dentro del régimen de pasantías a las siguientes personas;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

EL PRESIDENTE DEL H.C.D. A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

DE LA

CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN

DECRETA

ART. 1º) RENOVAR por el término de **DOS (2) MESES**, a partir del día uno de Abril de 2023 (**01-04-2023**) y hasta el día 31 de Mayo de 2023 (**31-05-2023**), dentro del régimen de "Pasantías" autorizado por Ordenanza N° 230/01; **al Sr. Sandri Carla maria, DNI 32.372.981**, con domicilio en Mz 34 Lote 17 Barrio Ciudad de los niños de esta localidad; quien deberá realizar tareas de Auxiliar Administrativa en Rentas, con una carga horaria **de 140 hs mensuales** distribuida por el Responsable del área. Asimismo, podrá acordar con la Secretaría una extensión horaria de la prestación de los servicios según la necesidad lo amerite, en este último caso las horas trabajadas se abonarán en forma proporcional a la ayuda económica establecida otorgándole una ayuda económica no remunerativa mensual de **Pesos Cincuenta Mil (\$50.000,00)**. Asimismo se le otorgará cobertura de seguro de Accidentes Personales, capacitación y monitoreo a cargo del personal designado a tal efecto por la Secretaría de Hacienda. –

ART. 2º) RENOVAR por el término de **TRES (3) MESES**, retroactivamente desde el día uno de Marzo de 2023 (**01-03-2023**) y hasta el día 31 de Mayo de 2023 (**31-05-2023**), dentro del régimen de "Pasantías" autorizado por Ordenanza N° 230/01; **al Sr. Vazquez klimis Yair de Jesús, DNI 45.518.397**, con domicilio en Los Plátanos 456 barrio Villa los llanos de esta localidad; quien deberá realizar tareas profesor en Gimnasio municipal, con una carga horaria distribuida por el Responsable del área. Asimismo, podrá acordar con la Secretaría una extensión horaria de la prestación de los servicios según la necesidad lo amerite, en este último caso las horas trabajadas se abonarán en forma proporcional a la ayuda económica establecida otorgándole una ayuda económica no remunerativa mensual de **Pesos Trescientos Veintiocho c/06 ctvs (\$328,06) por cada hora debidamente acreditada**. Asimismo se le otorgará cobertura de seguro de Accidentes Personales, capacitación y monitoreo a cargo del personal designado a tal efecto por la Secretaría de Cultura. –



ART. 3º) RENOVAR por el término de **DOS (2) MESES**, a partir del día uno de Abril de 2023 (**01-04-2023**) y hasta el día 31 de Mayo de 2023 (**31-05-2023**), dentro del régimen de “Pasantías” autorizado por Ordenanza N° 230/01; **al Sr. Boch Nahuel Ezequiel, DNI 42.693.512**, con domicilio en El Chañar 289 Barrio Villa Los Llanos de esta localidad; quien deberá realizar tareas varias en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, con una carga horaria **de 140 hs mensuales** distribuida por el Responsable del área. Asimismo, podrá acordar con la Secretaría una extensión horaria de la prestación de los servicios según la necesidad lo amerite, en este último caso las horas trabajadas se abonarán en forma proporcional a la ayuda económica establecida otorgándole una ayuda económica no remunerativa mensual de **Pesos Treinta y Cinco Mil Seiscientos Cuarenta (\$35.640,00)**. Asimismo se le otorgará cobertura de seguro de Accidentes Personales, capacitación y monitoreo a cargo del personal designado a tal efecto por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos. –

ART. 4º) RENOVAR por el término de **DOS (2) MESES**, a partir del día uno de Abril de 2023 (**01-04-2023**) y hasta el día 31 de Mayo de 2023 (**31-05-2023**), dentro del régimen de “Pasantías” autorizado por Ordenanza N° 230/01; **al Sr. Basualdo Alejandro Rosario, DNI 25.405.772**, con domicilio en Los Nogales Mza 63 Lote 17 Barrio Villa Los Llanos de esta localidad; quien deberá realizar tareas de auxiliar en parque agroecológico, con una carga horaria **de 120 hs mensuales** distribuida por el Responsable del área. Asimismo, podrá acordar con la Secretaría una extensión horaria de la prestación de los servicios según la necesidad lo amerite, en este último caso las horas trabajadas se abonarán en forma proporcional a la ayuda económica establecida otorgándole una ayuda económica no remunerativa mensual de **Pesos Treinta y Cinco Mil Novecientos Veintiseis c/80 ctvs (\$35.926,80)**. Asimismo se le otorgará cobertura de seguro de Accidentes Personales, capacitación y monitoreo a cargo del personal designado a tal efecto por la Secretaría de Desarrollo Ciudadano. –

ART. 5º) RENOVAR por el término de **DOS (2) MESES**, a partir del día uno de Abril de 2023 (**01-04-2023**) y hasta el día 31 de Mayo de 2023 (**31-05-2023**), dentro del régimen de “Pasantías” autorizado por Ordenanza N° 230/01; **al Sr. Camaño Silvio Nicolas, DNI 35.674.201**, con domicilio en Altolaguirre4185, Barrio Coronel Olmedo de la ciudad de Córdoba; quien deberá realizar tareas de auxiliar en equinoterapia, con una carga horaria distribuida por el Responsable del área. Asimismo, podrá acordar con la Secretaría una extensión horaria de la prestación de los servicios según la necesidad lo amerite, en este último caso las horas trabajadas se abonarán en forma proporcional a la ayuda económica establecida otorgándole una ayuda económica no remunerativa mensual de **Pesos Treinta y Siete Mil (\$37.000,00)**. Asimismo se le otorgará cobertura de seguro de Accidentes Personales, capacitación y monitoreo a cargo del personal designado a tal efecto por la Secretaría de Salud. –

ART. 6º) RENOVAR por el término de **DOS (2) MESES**, a partir del día uno de Abril de 2023 (**01-04-2023**) y hasta el día 31 de Mayo de 2023 (**31-05-2023**), dentro del régimen de “Pasantías” autorizado por Ordenanza N° 230/01; **a la Sra. Medina Aldana Aylene, DNI 43.561.749**, con domicilio en Mza 31 Lote 10 Barrio Ciudad de Los niños de esta localidad; quien deberá realizar tareas de auxiliar de apoyo escolar, con una carga horaria **de 96 hs mensuales** distribuida por el Responsable del área. Asimismo, podrá acordar con la Secretaría una extensión horaria de la prestación de los servicios según la necesidad lo amerite, en este último caso las horas trabajadas se abonarán en forma proporcional a la ayuda económica establecida otorgándole una ayuda económica no remunerativa mensual de **Pesos Veintidos Mil Seiscientos Veintinueve c/02 ctvs (\$22.629,02)**. Asimismo se le otorgará cobertura de seguro de Accidentes Personales, capacitación y



monitoreo a cargo del personal designado a tal efecto por la Secretaría de Desarrollo Ciudadano. –

ART. 7º) RENOVAR por el término de **DOS (2) MESES**, a partir del día uno de Abril de 2023 (**01-04-2023**) y hasta el día 31 de Mayo de 2023 (**31-05-2023**), dentro del régimen de “Pasantías” autorizado por Ordenanza N° 230/01; **a la Sra. Duarte Agustina Antonia, DNI 49.456.321**, con domicilio en Los Sauces, Barrio Villa los llanos de esta localidad; quien deberá realizar tareas de auxiliar administrativa en área de salud, con una carga horaria de **120 hs mensuales** distribuida por el Responsable del área. Asimismo, podrá acordar con la Secretaría una extensión horaria de la prestación de los servicios según la necesidad lo amerite, en este último caso las horas trabajadas se abonarán en forma proporcional a la ayuda económica establecida otorgándole una ayuda económica no remunerativa mensual de **Pesos Treinta y Cinco mil Seiscientos Cuarenta (\$35.640,00)**. Asimismo se le otorgará cobertura de seguro de Accidentes Personales, capacitación y monitoreo a cargo del personal designado a tal efecto por la Secretaría de Desarrollo Ciudadano. –

ART. 8º) RENOVAR por el término de **DOS (2) MESES**, a partir del día uno de Abril de 2023 (**01-04-2023**) y hasta el día 31 de Mayo de 2023 (**31-05-2023**), dentro del régimen de “Pasantías” autorizado por Ordenanza N° 230/01; **a la Sra. Spadea Lara Soledad, DNI 40.973.576**, con domicilio en Aconcagua s/n de esta localidad, quien deberá realizar tareas varias de Auxiliar administrativa, con una carga horaria de **140 hs mensuales** distribuida por el Responsable del área. Asimismo, podrá acordar con la Secretaría una extensión horaria de la prestación de los servicios según la necesidad lo amerite, en este último caso las horas trabajadas se abonarán en forma proporcional a la ayuda económica establecida otorgándole una ayuda económica no remunerativa mensual de **Pesos Treinta y Nueve Mil Cuatrocientos Diez c/55 (\$39.410,55)**. Asimismo se le otorgará cobertura de seguro de Accidentes Personales, capacitación y monitoreo a cargo del personal designado a tal efecto por la Secretaría de Hacienda.-

ART. 9º) RENOVAR por el término de **DOS (2) MESES**, a partir del día uno de Abril de 2023 (**01-04-2023**) y hasta el día 31 de Mayo de 2023 (**31-05-2023**), dentro del régimen de “Pasantías” autorizado por Ordenanza N° 230/01; **a la Sra. Ortega María del Carmen, DNI 29.474.984**, con domicilio en La Tradición 135 Barrio 24 de Enero de esta localidad, quien deberá realizar tareas varias de Auxiliar de limpieza en edificios municipales, con una carga horaria de **140 hs mensuales** distribuida por el Responsable del área. Asimismo, podrá acordar con la Secretaría una extensión horaria de la prestación de los servicios según la necesidad lo amerite, en este último caso las horas trabajadas se abonarán en forma proporcional a la ayuda económica establecida otorgándole una ayuda económica no remunerativa mensual de **Pesos Treinta y Tres mil c/80 ctvs (\$33.000,80)**. Asimismo se le otorgará cobertura de seguro de Accidentes Personales, capacitación y monitoreo a cargo del personal designado a tal efecto por la Secretaría de Coordinación.-

ART. 10º) RENOVAR por el término de **DOS (2) MESES**, a partir del día uno de Abril de 2023 (**01-04-2023**) y hasta el día 31 de Mayo de 2023 (**31-05-2023**), dentro del régimen de “Pasantías” autorizado por Ordenanza N° 230/01; **al Sr. González Alex Bruno, DNI 45.596.369**, con domicilio en Mz 2 Lote 6 barrio 1 de Agosto de esta localidad, quien deberá realizar tareas varias en el área de obras y servicios públicos, con una carga horaria de **140 hs mensuales** distribuida por el Responsable del área. Asimismo, podrá acordar con la Secretaría una extensión horaria de la prestación de los servicios según la necesidad lo amerite, en este último caso las horas trabajadas se abonarán en forma proporcional a la ayuda económica establecida otorgándole una ayuda económica no remunerativa mensual de **Pesos Treinta y Cinco Mil Seiscientos Cuarenta (\$35.640,00)**. Asimismo se le



otorgará cobertura de seguro de Accidentes Personales, capacitación y monitoreo a cargo del personal designado a tal efecto por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.-

ART. 11º) RENOVAR por el término de **DOS (2) MESES**, a partir del día uno de Abril de 2023 (**01-04-2023**) y hasta el día 31 de Mayo de 2023 (**31-05-2023**), dentro del régimen de "Pasantías" autorizado por Ordenanza N° 230/01; **al Sr. Domínguez Alexis Josué, DNI 45.348.234**, con domicilio en Del Escondido 450 Barrio Guiñazú de la Ciudad de Córdoba de esta localidad, quien deberá realizar tareas de Auxiliar en Parque Agroecológico, con una carga horaria **de 120 hs mensuales** distribuida por el Responsable del área. Asimismo, podrá acordar con la Secretaría una extensión horaria de la prestación de los servicios según la necesidad lo amerite, en este último caso las horas trabajadas se abonarán en forma proporcional a la ayuda económica establecida otorgándole una ayuda económica no remunerativa mensual de **Pesos Treinta y Cinco Mil Novecientos Veintiséis c/80 ctvs (\$35.926,80)**. Asimismo se le otorgará cobertura de seguro de Accidentes Personales, capacitación y monitoreo a cargo del personal designado a tal efecto por la Secretaría de Desarrollo Ciudadano.-

ART. 12º) RENOVAR por el término de **DOS (2) MESES**, a partir del día uno de Abril de 2023 (**01-04-2023**) y hasta el día 31 de Mayo de 2023 (**31-05-2023**), dentro del régimen de "Pasantías" autorizado por Ordenanza N° 230/01; **al Sr. Valles José Francisco, DNI 18.506.779**, con domicilio en Av La Tradición 135 barrio 24 de enero de esta localidad, quien deberá realizar tareas de auxiliar en equinoterapia, con una carga horaria **de 140 hs mensuales** distribuida por el Responsable del área. Asimismo, podrá acordar con la Secretaría una extensión horaria de la prestación de los servicios según la necesidad lo amerite, en este último caso las horas trabajadas se abonarán en forma proporcional a la ayuda económica establecida otorgándole una ayuda económica no remunerativa mensual de **Pesos Treinta y Tres Mil c/66 ctvs (\$33.000,66)**. Asimismo se le otorgará cobertura de seguro de Accidentes Personales, capacitación y monitoreo a cargo del personal designado a tal efecto por la Secretaría de Salud.-

ART. 13º) INFORMAR al beneficiario del deber de asistencia obligatoria, debiendo justificar el/los motivo/s de ausencia, caso contrario podrá quedar excluida del Programa de Pasantías.-

ART. 14º) IMPUTAR los gastos que demande la implementación del presente a la Partida Presupuestaria correspondiente del Presupuesto vigente.-

ART. 15º) PROTOCOLICесе, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 17 de Marzo de 2023

FDO: FABIAN RESCHIA – PTE HCD A/C DEL DEM

JULIETA CECATO – SECRETARIA DE HACIENDA



DECRETO N° 036/23-A

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de Compensar Partidas del Presupuesto Vigente para el año 2023, según Ordenanza N° 952 y de asignarle a dicha compensación la numeración correspondiente;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

EL PRESIDENTE DEL H.C.D. A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN

DECRETA

ART. 1º): DISPONESE compensar las Partidas del Presupuesto Vigente para el año 2023, de acuerdo al Anexo A, que forma parte del presente Decreto. -

ART. 2º): ASIGNESE a la presente Compensación de Partidas el Número Dos (2), correspondiente al año en curso. -

ART. 3º): PROTOCOLICесе, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE. –

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 17 de Marzo de 2023

FDO: FABIAN RESCHIA – PTE HCD A/C DEL DEM

JULIETA CECATO – SECRETARIA DE HACIENDA



MUNICIPALIDAD DE ESTACION JUAREZ CELMAN

ORDENANZAS - DECRETOS - RESOLUCIONES

Tipo	Fecha y Hora	Año	Numero
Decreto	17/03/2023 10:35:01	2023	036/2023

CUENTAS DE INGRESO

I.C. Nro. Cuenta	Año	I.P.	Designación Cuenta	Presup. Anterior	Variación Pos.	Variación Neg.	Presup. Autorizado
------------------	-----	------	--------------------	------------------	----------------	----------------	--------------------

Totales:

Total Cuentas Modificadas Ingresos: 0

CUENTAS DE EGRESO

I.C. Nro. Cuenta	Año	I.P.	Designación Cuenta	Presup. Anterior	Variación Pos.	Variación Neg.	Presup. Autorizado
PI 2.01.01.03.01.01.12	2023	A	Servicios Públicos Ejecutados por Terceros	45.600.000,00	0,00	-9.700.000,00	35.900.000,00
PI 2.01.01.03.01.01.15	2023	A	Homenajes y Cortesías	200.000,00	500.000,00	0,00	700.000,00
PI 2.01.01.03.01.01.17	2023	A	Deudas por Servicios de Ejercicios Anteriores	46.350.000,00	9.200.000,00	0,00	55.550.000,00

Totales:

Total Cuentas Modificadas Egresos: 3

JULIETA CECATO
 SECRETARIA DE HACIENDA
 CIUDAD DE ESTACION JUAREZ CELMAN

Matias Haro
 Secretario de Gobierno
 Ciudad de Estacion Juárez Celman

FABIAN RESCHIA
 Pre HCD de la DEM
 Estación Juárez Celman



DECRETO Nº 037/23-A

VISTO

La Ordenanza Nº 965, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante a veintitrés días del mes de Marzo de dos mil veintitrés (23-03-2023) y presentada a este Departamento Ejecutivo a veintitrés días del mes de Marzo de dos mil veintitrés (23-03-2023) y;

CONSIDERANDO

Que conforme lo dispuesto en la Ley Orgánica municipal Nº 8102 en su art. 49 inc. 1 y en uso de las facultades conferidas;

EL PRESIDENTE DEL H.C.D. A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN

DECRETA

Art. 1º) PROMÚLGASE y hágase cumplir la Ordenanza Nº 965, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante a veintitrés días del mes de Marzo de dos mil veintitrés (23-03-2023) y presentada a este Departamento Ejecutivo a veintitrés días del mes de Marzo de dos mil veintitrés (23-03-2023).-

Art. 2º) PROTOCOLÍCESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL.

Ciudad de Estación Juárez Celman, 23 de Marzo de 2023.

FDO: FABIAN RESCHIA – PTE HCD A/C DEL DEM

JULIETA CECATO – SECRETARIA DE HACIENDA



DECRETO N° 038/23-A

VISTO:

Que las actuales autoridades municipales finalizan su mandato el día 15 de Diciembre de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 49 inc. 4 de la Ley Orgánica Municipal (Ley Provincial N° 8102), es menester convocar al pueblo de Estación Juárez Celman a elecciones municipales generales, con el objeto de elegir al Intendente Municipal, Miembros del Concejo Deliberante y a los integrantes del Tribunal de Cuentas Municipal para el período 2023-2027;

Que asimismo el Poder Ejecutivo de la Provincia mediante Decreto N°320, de fecha 20 de marzo del corriente año, ha fijado el día 25 de junio de 2023 para realizar las elecciones generales con el objeto de elegir Gobernador, Vicegobernador, Legisladores Provinciales y Miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia;

Que en esta oportunidad se considera oportuno y conveniente adherir a los términos del referido decreto N° 320 y disponer que la elección municipal se realice en forma simultánea y conjunta, con la que se ha convocado en el ámbito provincial, evitando una duplicidad de actos eleccionarios y por otro lado optimizando recursos;

Que en función de ello, cabe destacar que resultan aplicables al acto eleccionario además de la Ley 8102, las disposiciones de las Leyes Provinciales N° 9571 (Código Electoral Provincial), sus modificatorias y 9840 y su modificatoria como así también de la normativa electoral vigente, la Ley Nacional N° 15.262 y su Decreto Reglamentario 17.265 de aplicación para la simultaneidad de Elecciones y de Resoluciones del Tribunal Electoral Provincial.

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

EL PRESIDENTE DEL H.C.D. A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

DE LA

CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN

DECRETA

ART. 1°: CONVOCASE al Pueblo de la Ciudad de Estación Juárez Celman, para el **día 25 de JUNIO de 2023**, de manera simultánea y conjunta con las elecciones convocada por el Gobierno Provincial, para que a través de su voto, elijan: INTENDENTE MUNICIPAL, siete (7) CONCEJALES TITULARES y siete (7) SUPLENTEs, tres (3) MIEMBROS TITULARES DEL TRIBUNAL DE CUENTAS y tres (3) SUPLENTEs, para el período 2023-2027. Cada elector votará por una lista oficializada de candidatos en igual número al de los cargos a cubrir con más los suplentes indicados en el párrafo precedente.-

ART. 2°: En la elección convocada por el artículo 1° del presente decreto, se aplicará el sistema electoral estipulado en la Ley Orgánica Municipal – Ley Provincial N° 8102 y sus modificatorias.-

ART. 3°: En la asignación de bancas de los Concejales y Miembros del Tribunal de Cuentas se aplicará lo dispuesto por los artículos N° 137 y N° 78 respectivamente, de la Ley Orgánica Municipal N° 8102 y el principio de participación equivalente de géneros establecidos en la Ley N° 8901.

ART. 4°: Las elecciones convocadas por el presente decreto, se registrarán por las disposiciones de las Leyes Provinciales N°8102, N° 9571, sus modificatorias y 9840 y su modificatoria como así también de la normativa electoral vigente, la Ley Nacional N° 15.262 y su Decreto Reglamentario 17.265 de aplicación para la simultaneidad de Elecciones y de Resoluciones del Tribunal Electoral Provincial.

ART. 5°: Remítase copia del presente Decreto al Tribunal Electoral Provincial, en el plazo previsto en el Cronograma Electoral que se adjunta al presente.

ART. 6°: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno Municipal.-

ART. 7°: PROTOCOLICESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL
Estación Juárez Celman, 27 de marzo de 2023

FDO: FABIAN RESCHIA – PTE HCD A/C DEL DEM

MATIAS HARO -SECRETARIO DE GOBIERNO



DECRETO N° 039/23-A

VISTO:

Lo dispuesto por el artículo 49, inciso 17 de la Ley Orgánica Municipal N° 8102, modificada por Ley N° 8864 y:

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la citada normativa, es prerrogativa del Departamento Ejecutivo Municipal implementar programas destinados al fortalecimiento institucional, a paliar emergencias sociales u ocupacionales, mediante pasantías, becas, trabajos comunitarios, capacitación, primera experiencia laboral, asistencia al jefe de familia desocupado e hipótesis similares;

Que, ante el incremento de tareas en las secretarías Municipales, se requiere de personal para la realización de las mismas;

Que se considera conveniente incorporar y/o renovar dentro del régimen de pasantías a las siguientes personas;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

EL PRESIDENTE DEL H.C.D. A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN

DECRETA

ART. 1º) INCORPORAR por el término de **TRES (3) MESES**, a partir del día uno de Abril de 2023 (**01-04-2023**) y hasta el día 30 de Junio de 2023 (**30-06-2023**), dentro del régimen de "Pasantías" autorizado por Ordenanza N° 230/01; **al Sr. Basualdo Alejandra Micaela, DNI 42.861.247**, con domicilio en Los Nogales 63 barrio Villa los llanos de esta localidad; quien deberá realizar tareas de Auxiliar en obras privadas, con una carga horaria de **140 hs mensuales** distribuida por el Responsable del área. Asimismo, podrá acordar con la Secretaría una extensión horaria de la prestación de los servicios según la necesidad lo amerite, en este último caso las horas trabajadas se abonarán en forma proporcional a la ayuda económica establecida otorgándole una ayuda económica no remunerativa mensual de **Pesos Sesenta Mil (\$60.000,00)**. Asimismo se le otorgará cobertura de seguro de Accidentes Personales, capacitación y monitoreo a cargo del personal designado a tal efecto por la Secretaría de Planeamiento Estratégico. –

ART. 2º) INCORPORAR por el término de **TRES (3) MESES**, a partir del día uno de Abril de 2023 (**01-04-2023**) y hasta el día 30 de Junio de 2023 (**30-06-2023**), dentro del régimen de "Pasantías" autorizado por Ordenanza N° 230/01; **al Sr. Basualdo Gabriel Nicolas, DNI 45.836.544**, con domicilio en Los nogales 63 barrio Villa los llanos de esta localidad; quien deberá realizar tareas de Auxiliar en Parque Agroecológico, con una carga horaria de **96 hs mensuales** distribuida por el Responsable del área. Asimismo, podrá acordar con la Secretaría una extensión horaria de la prestación de los servicios según la necesidad lo amerite, en este último caso las horas trabajadas se abonarán en forma proporcional a la ayuda económica establecida otorgándole una ayuda económica no remunerativa mensual de **Pesos Veintiocho Mil Ochocientos (\$28.800,00)**. Asimismo se le otorgará cobertura de seguro de Accidentes Personales, capacitación y monitoreo a cargo del personal designado a tal efecto por la Secretaría de Desarrollo Ciudadano. –

ART. 3º) INCORPORAR por el término de **TRES (3) MESES**, a partir del día uno de Abril de 2023 (**01-04-2023**) y hasta el día 30 de Junio de 2023 (**30-06-2023**), dentro del régimen de "Pasantías" autorizado por Ordenanza N° 230/01; **al Sr. Delgado Tomas Isaías, DNI**



42.979.660, con domicilio en Mz 2 Lote 12 barrio 1 de Agosto de esta localidad; quien deberá realizar tareas de sereno en edificios municipales, con una carga horaria de **160 hs mensuales** distribuida por el Responsable del área. Asimismo, podrá acordar con la Secretaría una extensión horaria de la prestación de los servicios según la necesidad lo amerite, en este último caso las horas trabajadas se abonarán en forma proporcional a la ayuda económica establecida otorgándole una ayuda económica no remunerativa mensual de **Pesos Treinta y Nueve Mil Cuatrocientos Veintinueve c/36 ctvs (\$39.429,36)**. Asimismo se le otorgará cobertura de seguro de Accidentes Personales, capacitación y monitoreo a cargo del personal designado a tal efecto por la Secretaría de Cultura. –

ART. 4º) INCORPORAR por el término de **TRES (3) MESES**, a partir del día uno de Abril de 2023 (**01-04-2023**) y hasta el día 30 de Junio de 2023 (**30-06-2023**), dentro del régimen de “Pasantías” autorizado por Ordenanza N° 230/01; **al Sr. Gutierrez Ingrid Solange, DNI 43.142.878**, con domicilio en Jose Hernandez 616 Barrio Villa Los Llanos de esta localidad; quien deberá realizar tareas de auxiliar en Guarderia Municipal, con una carga horaria de **80 hs mensuales** distribuida por el Responsable del área. Asimismo, podrá acordar con la Secretaría una extensión horaria de la prestación de los servicios según la necesidad lo amerite, en este último caso las horas trabajadas se abonarán en forma proporcional a la ayuda económica establecida otorgándole una ayuda económica no remunerativa mensual de **Pesos Diecinueve Mil Seiscientos Ochenta y Tres c/84 ctvs (\$19.683,84)**. Asimismo se le otorgará cobertura de seguro de Accidentes Personales, capacitación y monitoreo a cargo del personal designado a tal efecto por la Secretaría de Desarrollo Ciudadano. –

ART. 5º) INCORPORAR por el término de **UN (1) MES**, a partir del día uno de Abril de 2023 (**01-04-2023**) y hasta el día 30 de Abril de 2023 (**30-04-2023**), dentro del régimen de “Pasantías” autorizado por Ordenanza N° 230/01; **al Sr. Herrera Pedro German, DNI 44.078.502**, con domicilio en Mz 1 Lote 5 de Barrio 1 de Agosto de esta ciudad; quien deberá realizar tareas varias, con una carga horaria de **140 hs mensuales** distribuida por el Responsable del área. Asimismo, podrá acordar con la Secretaría una extensión horaria de la prestación de los servicios según la necesidad lo amerite, en este último caso las horas trabajadas se abonarán en forma proporcional a la ayuda económica establecida otorgándole una ayuda económica no remunerativa mensual de **Pesos Treinta y Cinco Mil Seiscientos Cuarenta (\$35.640,00)**. Asimismo se le otorgará cobertura de seguro de Accidentes Personales, capacitación y monitoreo a cargo del personal designado a tal efecto por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos. –

ART. 6º) INCORPORAR por el término de **TRES (3) MESES**, a partir del día uno de Abril de 2023 (**01-04-2023**) y hasta el día 30 de Junio de 2023 (**30-06-2023**), dentro del régimen de “Pasantías” autorizado por Ordenanza N° 230/01; **a Sánchez José Luis, DNI 36.855.434**, con domicilio en Entre Rios s/n barrio Alto verde de la Ciudad de Córdoba; quien deberá realizar tareas varias, con una carga horaria de **140 hs mensuales** distribuida por el Responsable del área. Asimismo, podrá acordar con la Secretaría una extensión horaria de la prestación de los servicios según la necesidad lo amerite, en este último caso las horas trabajadas se abonarán en forma proporcional a la ayuda económica establecida otorgándole una ayuda económica no remunerativa mensual de **Pesos Treinta y Cinco Mil Seiscientos Cuarenta (\$35.640,00)**. Asimismo se le otorgará cobertura de seguro de Accidentes Personales, capacitación y monitoreo a cargo del personal designado a tal efecto por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos. –

ART. 7º) INCORPORAR por el término de **TRES (3) MESES**, a partir del día uno de Abril de 2023 (**01-04-2023**) y hasta el día 30 de Junio de 2023 (**30-06-2023**), dentro del régimen de “Pasantías” autorizado por Ordenanza N° 230/01; **a Merlo Lucas Gabriel, DNI 44.739.189**,



con domicilio Los Valsecitos 889 Barrio Guiñazu de la Ciudad de Córdoba; quien deberá realizar tareas varias, con una carga horaria **de 140 hs mensuales** distribuida por el Responsable del área. Asimismo, podrá acordar con la Secretaría una extensión horaria de la prestación de los servicios según la necesidad lo amerite, en este último caso las horas trabajadas se abonarán en forma proporcional a la ayuda económica establecida otorgándole una ayuda económica no remunerativa mensual de **Pesos Treinta y Cinco Mil Seiscientos Cuarenta (\$35.640,00)**. Asimismo se le otorgará cobertura de seguro de Accidentes Personales, capacitación y monitoreo a cargo del personal designado a tal efecto por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos. –

ART. 8º) INCORPORAR por el término de **TRES (3) MESES**, a partir del día uno de Abril de 2023 (**01-04-2023**) y hasta el día 30 de Junio de 2023 (**30-06-2023**), dentro del régimen de “Pasantías” autorizado por Ordenanza N° 230/01; **a la Villalba Cintia Veronica, DNI 32.623.572**, con domicilio en Del Escondido 353 barrio Guiñazu, quien deberá realizar tareas varias de docente en guardia Municipal, con una carga horaria **de 80 hs mensuales** distribuida por el Responsable del área. Asimismo, podrá acordar con la Secretaría una extensión horaria de la prestación de los servicios según la necesidad lo amerite, en este último caso las horas trabajadas se abonarán en forma proporcional a la ayuda económica establecida otorgándole una ayuda económica no remunerativa mensual de **Pesos Veintiseis Mil Doscientos Cuarenta y Cinco c/32 (\$26.245,32)**. Asimismo se le otorgará cobertura de seguro de Accidentes Personales, capacitación y monitoreo a cargo del personal designado a tal efecto por la Secretaría de Desarrollo Ciudadano.-

ART. 9º) INCORPORAR por el término de **TRES (3) MESES**, a partir del día uno de Abril de 2023 (**01-04-2023**) y hasta el día 30 de Junio de 2023 (**30-06-2023**), dentro del régimen de “Pasantías” autorizado por Ordenanza N° 230/01; **a la Sra. Lopez Dayana Elizabeth, DNI 40.419.202**, con domicilio en Juan maría Gutierrez 234 de esta localidad, quien deberá realizar tareas varias de apoyo escolar en edificios municipales, con una carga horaria distribuida por el Responsable del área. Asimismo, podrá acordar con la Secretaría una extensión horaria de la prestación de los servicios según la necesidad lo amerite, en este último caso las horas trabajadas se abonarán en forma proporcional a la ayuda económica establecida otorgándole una ayuda económica no remunerativa mensual de **Pesos once mil Trescientos Catorce c/56 ctvs (\$11.314,56)**. Asimismo se le otorgará cobertura de seguro de Accidentes Personales, capacitación y monitoreo a cargo del personal designado a tal efecto por la Secretaría de Coordinación.-

ART. 10º) INFORMAR al beneficiario del deber de asistencia obligatoria, debiendo justificar el/los motivo/s de ausencia, caso contrario podrá quedar excluida del Programa de Pasantías.-

ART. 11º) IMPUTAR los gastos que demande la implementación del presente a la Partida Presupuestaria correspondiente del Presupuesto vigente.-

ART. 12º) PROTOCOLICесе, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 29 de Marzo de 2023

FDO: FABIAN RESCHIA – PTE HCD A/C DEL DEM

JULIETA CECATO – SECRETARIA DE HACIENDA



DECRETO Nº 040/23-A

VISTO:

La nota presentada por la Sra. Mercedes Vergara, DNI 14.829.284, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la nota referida la Sra. Mercedes Vergara, DNI 14.829.284, presenta renuncia a su cargo de empleada municipal a partir del 21 de marzo del corriente año;

Que el motivo de la renuncia se debe a la obtención de la jubilación ordinaria otorgada por el ANSES; atento al cumplimiento de los tramites respectivos y las normas legales aplicables;

Que en virtud de dicha disposición, se torna necesario dar de baja a la agente de mención, a su calidad de empleada de este municipio;

Que asimismo, conforme lo dispuesto en el Estatuto del empleado de este Municipio Ordenanza Nº 137/97, art. 35, se prevé para el empleado municipal que estuviere en condiciones de obtener el beneficio de la jubilación ordinaria, el derecho a percibir una gratificación consistente en un mes de la ultima retribución percibida cada cinco años de servicios prestados para el Municipio;

Que la Sra. Vergara, ha prestado 14 años y dos meses de servicios a este municipio;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

EL PRESIDENTE DEL H.C.D. A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN

DECRETA

ART. 1º): DESE de baja a la relación laboral de la agente municipal Sra. Mercedes Vergara, DNI 14.829.284, a partir del 21 de Marzo de 2023.-

ART. 2º): ABONESE, si las hubiera, las sumas adeudadas a la Sra. Mercedes Vergara, DNI 14.829.284.-

ART. 3º): DISPONESE el pago a la Sra. Mercedes Vergara, DNI 14.829.284, de la suma correspondiente a 14 años y dos meses de servicios a este municipio, en concepto de Bonificación por Jubilación (Ord. Nº 137/97 y Dec. Regl. Nº 118/03);

ART. 4º): PROTOCOLICесе, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 29 de Marzo de 2023

FDO: FABIAN RESCHIA – PTE HCD A/C DEL DEM

JULIETA CECATO – SECRETARIA DE HACIENDA



DECRETO 041/23-A

VISTO:

Las presentes actuaciones, iniciados por el Sr. MONTENEGRO Luis Alberto, DNI N° 11.183.174, titular del Registro de Remis N° 069, en el cual se solicita la habilitación para la explotación del servicio de Remis;

Y CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N° 715 que en su artículo 4 inc. C), dispone que el certificado de habilitación tendrá una vigencia de carácter anual;

Que el solicitante ha cumplimentado los requisitos que exige la Ordenanza mencionada;

Que por tal motivo;

EL PRESIDENTE DEL H.C.D. A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN

DECRETA

ART. 1º) OTORGUESE habilitación del registro de Remis N°069 al el Sr. **MONTENEGRO Luis Alberto, DNI N° 11.183.174**, con domicilio en Los Araucanos y Av. Lujan de esta ciudad; a partir de su notificación. -

ART. 3º) AUTORICESE la circulación de la unidad 069 correspondiente al **vehículo marca FIAT, modelo CJ-CRONOS DRIVE 1.3 MT, año 2020, dominio AE462PH**; a partir de su notificación.-

ART. 4º) EXTIENDASE la presente habilitación **hasta el día 31 de Marzo de 2024**.-

ART. 5º) PROTOCOLICESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 31 de Marzo de 2023.-

FDO: FABIAN RESCHIA – PTE HCD A/C DEL DEM

VERONICA NUÑEZ-SECRETARIA DE COORDINACION



VISTO:

Las presentes actuaciones, iniciados por el Sr. MIRANDA PEDRO ANIBAL, DNI 14.239.837, titular del Registro de Remis N° 099, en el cual se solicita la habilitación para la explotación del servicio de Remis;

Y CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N° 715 que en su artículo 4 inc. C), dispone que el certificado de habilitación tendrá una vigencia de carácter anual;

Que el solicitante ha cumplimentado los requisitos que exige la Ordenanza mencionada;

Que por tal motivo;

EL PRESIDENTE DEL H.C.D. A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN

DECRETA

ART. 1º) OTORGUESE habilitación del registro de Remis N°099 al Sr. MIRANDA PEDRO ANIBAL, DNI 14.239.837, con domicilio en Belen s/n de esta ciudad; a partir de su notificación.-

ART. 2º) AUTORICESE la circulación de la unidad 099 correspondiente al vehículo **Marca FIAT, Modelo AZ-SIENA (F4) EL1.4 8V, Año 2015, Dominio PFE164**; a partir de su notificación.-

ART. 3º) EXTIENDASE la presente habilitación hasta el día 31 de Marzo de 2024.-

ART. 4º) PROTOCOLICESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 31 de Marzo de 2023

FDO: FABIAN RESCHIA – PTE HCD A/C DEL DEM

VERONICA NUÑEZ-SECRETARIA DE COORDINACION



DECRETO 043/23-A

VISTO:

Las presentes actuaciones, iniciados por el Sr. Cejas Claudio Ernesto DNI N° 18.385.898, titular del Registro de Remis N° 089, en el cual se solicita la habilitación para la explotación del servicio de Remis;

Y CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N° 715 que en su artículo 4 inc. C), dispone que el certificado de habilitación tendrá una vigencia de carácter anual;

Que el solicitante ha cumplimentado con los requisitos que exige la Ordenanza mencionada;

Que por tal motivo;

EL PRESIDENTE DEL H.C.D. A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN

DECRETA

ART. 1º) OTORGUESE habilitación del registro de Remis N°**089** al el Sr. Cejas Claudio Ernesto DNI N° 18.385.898, con domicilio en Los Ceibos 337 de esta ciudad; a partir de su notificación.-

ART. 2º) AUTORICESE la circulación de la unidad 089 correspondiente al vehículo **Marca FIAT, modelo SIENA SEDAN 1.4, Año 2015, Dominio OWP324**; a partir de su notificación.-

ART. 3º) EXTIENDASE la presente habilitación hasta el día 31 de Marzo de 2024.-

ART. 4º) PROTOCOLICESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 31 de Marzo de 2023.-

FDO: FABIAN RESCHIA – PTE HCD A/C DEL DEM

VERONICA NUÑEZ-SECRETARIA DE COORDINACION



DECRETO 044/23-A

VISTO:

Las presentes actuaciones, iniciados por el Sr. Cejas Claudio Ernesto DNI N° 18.385.898, titular del Registro de Remis N° 081, en el cual se solicita la habilitación para la explotación del servicio de Remis;

Y CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N° 715 que en su artículo 4 inc. C), dispone que el certificado de habilitación tendrá una vigencia de carácter anual;

Que el solicitante ha cumplimentado con los requisitos que exige la Ordenanza mencionada;

Que por tal motivo;

EL PRESIDENTE DEL H.C.D. A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN

DECRETA

ART. 1º) OTORGUESE habilitación del registro de Remis N°081 al el Sr. Cejas Claudio Ernesto DNI N° 18.385.898, con domicilio en Los Ceibos 337 de esta ciudad; a partir de su notificación.-

ART. 2º): AUTORICESE la circulación de la unidad 081 correspondiente al vehículo **marca FORD, modelo 997-ECOSPORT S 1.6L MT N, año 2014, dominio NVC687**, propiedad del solicitante, quedando sujeta la habilitación al cumplimiento de lo previsto, tanto en lo que respecta al vehículo habilitado, como a los recaudos que debe observar el titular y/o el/los chóferes si los hubiere, deferidas en las ordenanzas que regulan la actividad y a criterio del Departamento Ejecutivo.-

ART. 3º) EXTIENDASE la presente habilitación hasta el día 31 de Marzo de 2024.-

ART. 4º) PROTOCOLICÉSE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 31 de Marzo de 2023.-

FDO: FABIAN RESCHIA – PTE HCD A/C DEL DEM

VERONICA NUÑEZ-SECRETARIA DE COORDINACION



VISTO:

Las presentes actuaciones, iniciados por el Sr. Auce Victor Alberto DNI N° 20.280.523, titular del Registro de Remis N° 085, en el cual se solicita la habilitación para la explotación del servicio de Remis;

Y CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N° 715 que en su artículo 4 inc. C), dispone que el certificado de habilitación tendrá una vigencia de carácter anual;

Que el solicitante ha cumplimentado los requisitos que exige la Ordenanza mencionada, a excepción del certificado de antecedentes;

Que por tal motivo;

EL PRESIDENTE DEL H.C.D. A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN

DECRETA

ART. 1º) OTORGUESE habilitación del registro de Remis N°**085** al el Sr. Auce Victor Alberto DNI N° 20.280.523, con domicilio en Ibar Segura Funes 10040 de esta ciudad; a partir de su notificación.-

ART. 2º) AUTORICESE la circulación de la unidad 085 correspondiente al vehículo **Marca RENAULT, modelo CLIO MIO EXPRESSION, Año 2013, Dominio MHH008**; a partir de su notificación.-

ART. 3º) EXTIENDASE la presente habilitación hasta el día **30 de Abril de 2023**.-

ART. 4º) PROTOCOLICESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 31 de Marzo de 2023.-

FDO: FABIAN RESCHIA – PTE HCD A/C DEL DEM

VERONICA NUÑEZ-SECRETARIA DE COORDINACION



DECRETO 046/23-A

VISTO:

Las presentes actuaciones, iniciados por el Sr. Villalba Carlos Roberto, DNI. N° 24.337.865, titular del Registro de Remis N° 079, en el cual se solicita la habilitación para la explotación del servicio de Remis;

Y CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N° 715 que en su artículo 4 inc. C), dispone que el certificado de habilitación tendrá una vigencia de carácter anual;

Que el solicitante ha cumplimentado con la mayoría de los requisitos que exige la Ordenanza mencionada, a excepción del certificado de antecedentes;

Que por tal motivo;

EL PRESIDENTE DEL H.C.D. A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN

DECRETA

ART. 1º) OTORGUESE habilitación del registro de Remis N°079 al Sr. Villalba Carlos Roberto, DNI. N° 24.337.865, contribuyente municipal N° 02760, con domicilio en Almafuerte 240, Barrio Villa los Llanos de esta ciudad; a partir de su notificación.-

ART. 2º) AUTORICESE la circulación de la unidad 079 correspondiente al vehículo **marca FIAT, modelo AY-PALIO(326) ATTRACTIVE 5P 1.4 8V, año 2016, dominio AA727QL**; a partir de su notificación.-

ART. 3º) EXTIENDASE la presente habilitación hasta el día **30 de Abril de 2023**.-

ART. 4º) PROTOCOLICESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 31 de Marzo de 2023.-

FDO: FABIAN RESCHIA – PTE HCD A/C DEL DEM

VERONICA NUÑEZ-SECRETARIA DE COORDINACION



DECRETO 047/23-A

VISTO:

Las presentes actuaciones, iniciados por el Sr. Cejas Claudio Ernesto DNI N° 18.385.898, titular del Registro de Remis N° 065, en el cual se solicita la habilitación para la explotación del servicio de Remis;

Y CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N° 715 que en su artículo 4 inc. C), dispone que el certificado de habilitación tendrá una vigencia de carácter anual;

Que el solicitante ha cumplimentado los requisitos que exige la Ordenanza mencionada, a excepción del certificado de antecedentes del conductor del vehículo;

Que por tal motivo;

EL PRESIDENTE DEL H.C.D. A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN

DECRETA

ART. 1º) OTORGUESE habilitación del registro de Remis N°065 al el Sr. Cejas Claudio Ernesto DNI N° 18.385.898, con domicilio en Los Ceibos 337 de esta ciudad; a partir de su notificación.-

ART. 2º) AUTORICESE la circulación de la unidad 065 correspondiente al vehículo **Marca FIAT, modelo SIENA SEDAN 1.4, Año 2015, Dominio PJJ369**; a partir de su notificación.-

ART. 3º) EXTIENDASE la presente habilitación hasta el día **30 de Abril de 2023**.-

ART. 4º) PROTOCOLICESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 31 de marzo de 2023.-

FDO: FABIAN RESCHIA – PTE HCD A/C DEL DEM

VERONICA NUÑEZ-SECRETARIA DE COORDINACION



DECRETO 048/23-A

VISTO:

Las presentes actuaciones, iniciados por el SR. Villarreal Norberto Fabián, DNI. N° 22.383.976, titular del Registro de Transporte Escolar N° 007, en el cual se solicita habilitación anual;

Y CONSIDERANDO:

Que se le ha otorgado, por parte de este municipio al SR. Villarreal Norberto Fabián, DNI. N° 22.383.976, chapa habilitante N° 007 para la explotación del servicio de Transporte Escolar, y que recae actualmente sobre el vehículo **Marca RENAULT, Modelo KANGOO AUTH.PLUS 1.6 DA AA CD PK 2P, Año 2012, Dominio LWV345;**

Que los extremos y requisitos previstos en la normativa vigente han sido cumplimentados por el solicitante;

Que por tal motivo;

EL PRESIDENTE DEL H.C.D. A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

DE LA

CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN

DECRETA

Art. 1º) AUTORICESE a partir de su notificación, la circulación de la unidad 007 de Transporte Escolar correspondiente al vehículo **Marca RENAULT, Modelo KANGOO AUTH.PLUS 1.6 DA AA CD PK 2P, Año 2012, Dominio LWV345**, propiedad del **SR. Villarreal Norberto Fabián**, DNI. N° 22.383.976, quedando sujeta la habilitación al cumplimiento de lo previsto, tanto en lo que respecta al vehículo habilitado, como a los recaudos que debe observar el titular y/o el/los choferes si los hubiere, deferidas en las ordenanzas que regulan la actividad y a criterio del Departamento Ejecutivo. -

ART. 3º) MANTENGASE la presente habilitación **hasta el día 31 de Marzo de 2024.-**

ART. 4º) PROTOCOLICESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 31 de Marzo de 2023.-

FDO: FABIAN RESCHIA – PTE HCD A/C DEL DEM

VERONICA NUÑEZ-SECRETARIA DE COORDINACION



DECRETO Nº 049/23-A

VISTO

La Ordenanza Nº 966, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante a treinta y un días del mes de Marzo de dos mil veintitrés (31-03-2023) y presentada a este Departamento Ejecutivo a treinta y un días del mes de Marzo de dos mil veintitrés (31-03-2023) y;

CONSIDERANDO

Que conforme lo dispuesto en la Ley Orgánica municipal Nº 8102 en su art. 49 inc. 1 y en uso de las facultades conferidas;

EL PRESIDENTE DEL H.C.D. A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN

DECRETA

Art. 1º) PROMÚLGASE y hágase cumplir la Ordenanza Nº 966, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante a treinta y un días del mes de Marzo de dos mil veintitrés (31-03-2023) y presentada a este Departamento Ejecutivo a treinta y un días del mes de Marzo de dos mil veintitrés (31-03-2023).-

Art. 2º) PROTOCOLÍCESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL.

Ciudad de Estación Juárez Celman, 31 de Marzo de 2023.

FDO: FABIAN RESCHIA – PTE HCD A/C DEL DEM

JULIETA CECATO – SECRETARIA DE HACIENDA



DECRETO 050/23-A

VISTO:

Las presentes actuaciones, iniciados por el Señor Gallo Gustavo Jesús, titular del Registro de Remis N° 098, en el cual se solicita la habilitación para la explotación del servicio de Remis, en favor de la Agencia San Cayetano;

Y CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N° 715 que en su artículo 4 inc. C), dispone que el certificado de habilitación tendrá una vigencia de carácter anual;

Que el solicitante ha cumplimentado con los requisitos que exige la Ordenanza mencionada;

Que por tal motivo;

EL PRESIDENTE DEL H.C.D. A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN

DECRETA

ART. 1º): OTORGUESE habilitación del registro de Remis N°098 al **Sr. Gallo Gustavo Jesús**, D.N.I. N° 34.768.980, contribuyente municipal N° 03097, con domicilio en calle Elvira Oggero de Visintin N° 33 Barrio 24 de Enero de esta ciudad; a partir de su notificación.-

ART. 2º) ART. 2º) AUTORICESE la circulación de la unidad 098 correspondiente al vehículo marca **CHEVROLET**, modelo **CLASSIC 4p LS+ABS+AIRBAG 1.4N**, año **2016**, dominio **AA100RK**; a partir de su notificación.-

ART. 3º) EXTIENDASE la presente habilitación hasta el día 31 de Marzo de 2024.-

ART. 4º) PROTOCOLICESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 31 de Marzo de 2023.-

FDO: FABIAN RESCHIA – PTE HCD A/C DEL DEM

VERONICA NUÑEZ-SECRETARIA DE COORDINACION



VISTO:

Las presentes actuaciones, iniciados por el Sr. Suarez Claudio Rosendo DNI N°22.033.308, titular del Registro de Remis N° 001, en el cual se solicita la habilitación para la explotación del servicio de Remis;

Y CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N° 715 que en su artículo 4 inc. C), dispone que el certificado de habilitación tendrá una vigencia de carácter anual;

Que asimismo el solicitante ha cumplimentado con los requisitos que exige la Ordenanza mencionada;

Que por tal motivo;

EL PRESIDENTE DEL H.C.D. A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN

DECRETA

ART. 1º) OTORGUESE habilitación del registro de Remis N°001 al el Sr. Suarez Claudio Rosendo DNI N°22.033.308, con domicilio en El Ombu 545 de esta ciudad; a partir de su notificación.-

ART. 2º) AUTORICESE la circulación de la unidad 001 correspondiente al vehículo **Marca RENAULT, modelo 985-NUEVO LOGAN EXPRESSION 1.6, año 2016, Dominio AA495LO**; a partir de su notificación.-

ART. 3º) EXTIENDASE la presente habilitación para circular como servicio de Remis **hasta el día 31 de Marzo de 2024.**-

ART. 4º) PROTOCOLICESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 31 de Marzo de 2023.-

FDO: FABIAN RESCHIA – PTE HCD A/C DEL DEM

VERONICA NUÑEZ-SECRETARIA DE COORDINACION



VISTO:

Las presentes actuaciones, iniciados por el **Sr. SALAS CARLOS ALBERTO, DNI 20.996.937**, con domicilio en Elvira de Visintin 27 de esta ciudad, ha solicitado habilitación para la prestación del servicio de transporte de personas en automóviles remises,

Y CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N° 715 que en su artículo 4 inc. C), dispone que el certificado de habilitación tendrá una vigencia de carácter anual;

Que asimismo, establece una antigüedad máxima de 10 años respecto de los vehículos afectados al servicio;

Que el vehículo del solicitante respecto a este requisito, ha quedado desactualizado;

Que en virtud de la situación inflacionaria que afecta a nuestro país económicamente, es que se considera conveniente otorgar una Habilitación a dicha unidad hasta el 30 de junio del corriente, a fin de que el solicitante proceda a reemplazar su vehículo por otro acorde a lo exigido por la ordenanza N° 715;

Que por tal motivo;

EL PRESIDENTE DEL H.C.D. A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN

DECRETA

ART. 1º) OTORGUESE habilitación del registro de Remis N°100 al el **Sr. SALAS CARLOS ALBERTO, DNI 20.996.937**, con domicilio en Elvira de Visintin 27 de esta ciudad; a partir de su notificación.-

ART. 2º): AUTORICESE la circulación de la unidad 100 correspondiente al vehículo **Marca FIAT, Modelo UNO FIRE 1242 MPI 8V, Año 2012, Dominio LCA724**, propiedad del solicitante, debiendo dicha unidad, actualizarse antes del día 30 de Junio de 2023, bajo pena de caducidad de la Chapa N°100.-

ART. 3º) EXTIENDASE la presente habilitación hasta el día **30 de Junio de 2023**.-

ART. 4º) PROTOCOLICESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 31 de Marzo de 2023.-

FDO: FABIAN RESCHIA – PTE HCD A/C DEL DEM

JULIETA CECATO – SECRETARIA DE HACIENDA